

Reportes de 24 Horas, Operaciones en Tentativa y Enfoque Basado en Riesgo



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

Marco Jurídico

1

**Ley General de Organizaciones y
Actividades Auxiliares del Crédito**

2

Disposiciones de Carácter General

3

Guías emitidas por la UIF

Reporte de 24 Horas

Coincidencia, relación o vínculo entre un usuario u operación y personas incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas

Dentro de las 24 horas siguientes a que el personal de la institución tenga conocimiento del hecho.

- **Activación inmediata**

Se detona por coincidencia en la LPB, no por análisis de inusualidad.

- **Sin excepción de monto**

Aplica independientemente del importe de la operación o saldo de la cuenta.

- **Bloqueo de recursos**

Suele acompañarse de la obligación de suspender actos, operaciones o servicios.

- **Destinatario único**

Se presenta directamente ante la UIF a través del sistema de reportes regulatorios.

Reporte de Operaciones Tentativa

Operaciones que el usuario intentó realizar —o solicitó realizar— pero que finalmente no se llevaron a cabo, ya sea porque la institución las rechazó, el propio usuario desistió, o no se concretaron por cualquier otra causa, cuando existan elementos que las relacionen con conductas de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.

Ejemplos típicos

- Apertura de cuenta rechazada por coincidencia con LPB
- Transferencia detenida antes de su liquidación por alerta de monitoreo que resulta coincidente en LPB
- Solicitud de operación con documentación inconsistente que el usuario abandona

¿Por qué es importante?

El intento revela intención. Aunque la operación no se consuma, el patrón de comportamiento es relevante para la autoridad porque puede evidenciar pruebas del sistema, fraccionamiento o búsqueda de canales alternos.

No exime del reporte. El rechazo o cancelación de la operación por parte de la institución no elimina la obligación de reportar el intento a la UIF.

Plazo aplicable. Se sujeta a los mismos plazos que el resto de reportes regulatorios (24 horas si hay coincidencia con listas de terrorismo; plazos ordinarios en otros supuestos de inusualidad).

Reporte 24 Horas vs. Reporte Tentativa

CRITERIO	REPORTE 24 HORAS	REPORTE TENTATIVA
Detonante	Coincidencia de un usuario en la LPB	Operación solicitada por un usuario en la LPB que no se concreta
Plazo	24 horas LPB	24 horas tentativa
Estado de la operación	Debe suspenderse cualquier acto, operación o servicio	No se consumó ni se ejecutó
Riesgo asociado	Muy alto — vínculo directo con LPB	Variable — depende del patrón e indicios
Acción adicional	Informar al usuario que fue bloqueado (Garantía de Audiencia)	Registro y seguimiento

Designaciones en Listas de Personas Bloqueadas



Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con carácter vinculante para México como Estado miembro.



UIF — listas nacionales

Publicación y actualización de la Lista de personas bloqueadas que emite la UIF.



OFAC — SDN List (EE. UU.)

No es vinculante, es una referencia para identificar y mitigar el riesgo

Enfoque Basado en Riesgo

Identificar, evaluar y mitigar los riesgos de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación según su probabilidad e impacto, dirigiendo más recursos de control hacia los usuarios, productos, canales y zonas geográficas de mayor exposición a dichos delitos.



Usuario

Perfil, nacionalidad, PEP, actividad económica y coincidencias en listas



Producto/Servicio

Transferencias internacionales, banca corresponsal, remesas, banca privada



Geografía

Zonas de alto riesgo, jurisdicciones sancionadas o de escaso control PLD/FT/FP

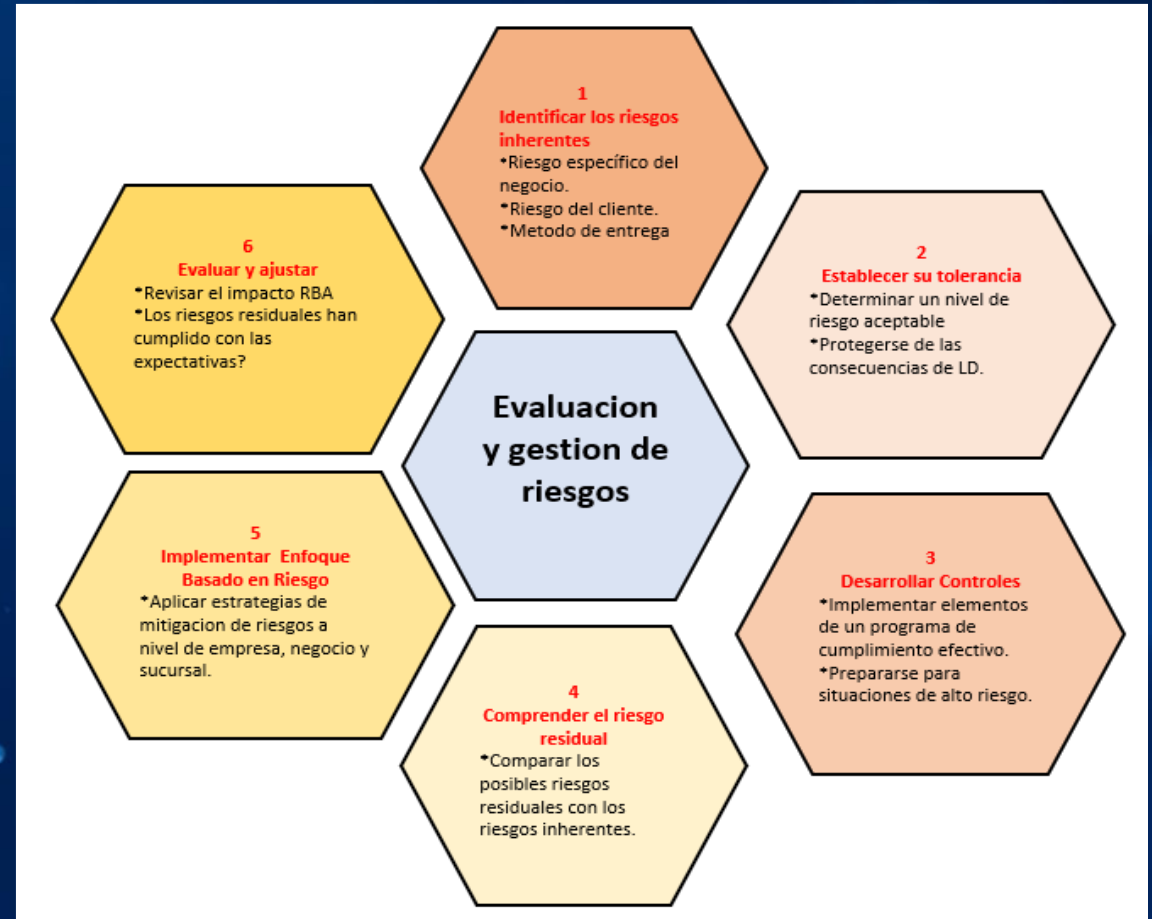


Canal de distribución

Operaciones no presenciales, banca digital, corresponsales, terceros

En materia de financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación la coincidencia con la LPB exige el reporte de 24 horas y, en su caso, bloqueo, sin importar el nivel de riesgo asignado al usuario.

El ciclo de evaluación de riesgos:
La adaptabilidad de este ciclo es clave para implementar controles en sistemas y aplicativos.
Desarrollar una cultura corporativa que desaliente el comportamiento delictivo es una estrategia mucho más sensata que ignorar y enfrentar costosas consecuencias más adelante.



De la Alerta al Reporte Regulatorio



Consecuencias del Incumplimiento

-  **Multas administrativas** Sanciones económicas impuestas por la CNBV, que pueden calcularse en función de la operación no reportada o del incumplimiento normativo.
-  **Responsabilidad del Oficial de Cumplimiento** Observaciones, amonestaciones o remoción del cargo ante fallas graves o reiteradas en el reporte oportuno.
-  **Riesgo reputacional y de negocio** Pérdida de correspondencias bancarias internacionales y mayor escrutinio por parte de contrapartes.
-  **Responsabilidad penal** En supuestos de complicidad, omisión dolosa o encubrimiento, puede derivar en responsabilidad penal individual.

Gestión Preventiva

- 1 El reporte de 24 horas es de aplicación estricta: toda coincidencia con la LPB se reporta sin excepción de monto ni nivel de riesgo.
- 2 El reporte tentativa cubre operaciones no consumadas; el rechazo o desistimiento del usuario no exime la obligación regulatoria.
- 3 El enfoque basado en riesgo optimiza recursos de monitoreo, pero no sustituye las reglas fijas de sanciones financieras dirigidas.
- 4 La integración de listas, capacitación continua y trazabilidad del proceso son la base de un programa PLD/FT robusto y auditable.

CASO PRÁCTICO

AMADOU KOUFA

Designado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 4 de febrero de 2020 por estar asociado con el EIIL o Al-Qaeda.

Designado en lista SDN de sanciones de OFAC el 11 de julio de 2019.

- También conocido como:

a) **Amadou Barry**

b) Amadou Kouffa

c) Hamadoun Koufa

d) Hamadoun Kouffa

e) Hamadou Koufa

f) Hamadou Kouffa

- Fecha de nacimiento:
Aproximadamente 1958